FECHA **:** 2022-09-14

HORA **:** 13:00 horas.

LUGAR **:** Sede Regional Occidente – Pereira

ELABORADA POR **:** León Adel Haouchar Ramírez – Profesional Especializado, Coordinador GRADF.
Alejandro Naranjo Gaviria – Asistente GRADF.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015, así como lo indicado en el numeral 2.15 de la información complementaria al Proceso de Selección Nro. SAMC-0002-DROC-2022, se atienden las observaciones recibidas dentro del plazo establecido por parte de las siguientes firmas.

1. INFRAGEROS S.A.S.

OBSERCACIÓN 1.1

- **Requerimiento:** Publicar la fecha y hora de realización del sorteo.

- **Análisis:** En el numeral 2.14 del documentos de información complementaria al Pliego de Condiciones Definitivo, no se informa de la realización de sorteo si se presentan más de 10 interesados, es decir, se continúa el proceso con la totalidad de los que manifestaron interés en participar. Así mismo, en el cronograma del proceso de la Plataforma del SECOP II, se indica con claridad “Realización del sorteo – NO, Publicación de la lista de precalificados - NO.

- **Consideración:** El proceso se continuará con la totalidad de los proveedores que manifiesten interés en participar por medio de la plataforma del SECOP II.

2. CONSORCIO T&H

OBSERVACIÓN 2.1

- **Requerimiento:** Del indicador de Liquidez, solicitamos que sea por un valor de > a 2, toda vez que el valor establecido en los pliegos de condiciones es un valor muy alto y por fuera de la realidad económica de las empresas del país, con lo cual, solo permitirá participar a un proponente, afectando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

- **Análisis:** Los índices de la capacidad financiera y organizacional requeridos en el proceso de selección, se obtuvieron de la información del RUP de varias empresas del sector, lo que representa precisamente información real de dichas empresas, donde todos han sido proponentes y contratistas de vigencias pasadas, los que a la vez se ajustaron lo más que se pudo, buscando precisamente la mayor participación de proponentes, es decir, los índices fueron flexibilizados. Sin embargo, algunas solicitudes pueden ser

estudiadas a la luz de la teoría financiera, pero en el caso de la observación presentada, un índice de liquidez de 2 veces significa que la entidad puede atender de forma limitada sus compromisos de corto plazo con los activos de más fácil convertibilidad a efectivo, lo que puede implicar riesgo en el desarrollo del contrato. Ahora bien, puede ser válido ajustar la liquidaez, sin embargo, de 11 a 2 se considera una reducción que no se ajusta precisamente el estudio realizado.

- **Consideración:** No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2.2

• **Requerimiento:** Del indicador de cobertura de intereses solicitamos que sea por un valor de > 2, toda vez que el valor establecido en los pliegos de condiciones es un valor muy alto y por fuera de la realidad económica de las empresas del país, con lo cual, solo permitirá participar a un proponente, afectando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

• **Análisis:** Se ratifica la metodología para obtener los índices de la capacidad financiera y organizacional requeridos en el proceso de selección. Ahora bien, puede ser válido ajustar este índice, sin embargo, de 50 a 2 se considera una reducción que no se ajusta precisamente el estudio realizado.

• **Consideración:** No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2.3

• **Requerimiento:** Del indicador de rentabilidad del patrimonio solicitamos que sea por un valor de > 5, toda vez que el valor establecido en los pliegos de condiciones es un valor muy alto y por fuera de la realidad económica de las empresas del país, con lo cual, solo permitirá participar a un proponente, afectando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

• **Análisis:** Se ratifica la metodología para obtener los índices de la capacidad financiera y organizacional requeridos en el proceso de selección. Ahora bien, puede ser válido ajustar este índice, sin embargo, de 16 a 5 se considera una reducción que no se ajusta precisamente el estudio realizado.

• **Consideración:** No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2.4

• **Requerimiento:** Del indicador de rentabilidad del activo solicitamos que sea por un valor de > 3, toda vez que el valor establecido en los pliegos de condiciones es un valor muy alto y por fuera de la realidad económica de las empresas del país, con lo cual, solo permitirá participar a un proponente, afectando la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

• **Análisis:** Se ratifica la metodología para obtener los índices de la capacidad financiera y organizacional requeridos en el proceso de selección. Ahora bien, puede ser válido ajustar este índice, sin embargo, de 10 a 3 se considera una reducción que no se ajusta precisamente el estudio realizado.

• **Consideración:** No se acepta la observación.

3. CONSORCIO COVER

OBSERVACIÓN 3.1

- **Requerimiento:** Muy respetuosamente se solicita a la entidad bajar considerablemente el indicador de cobertura de intereses, teniendo en cuenta que el solicitado en los pliegos está limitando la pluralidad de oferentes, siendo este muy alto en comparación con otros procesos similares, por lo que debe ser de 5 veces.

- **Análisis:** Similar al de la observación 2.2

- **Consideración:** No se acepta la observación.

4. DICOIN S.A.S

OBSERVACIÓN 4.1

- **Requerimiento:** Solicitan a la entidad considerar frente a los indicadores financieros la rentabilidad del patrimonio a 15.00%, esto con el fin de tener más pluralidad y accesibilidad en el proceso.

- **Análisis:** Los índices de la capacidad financiera y organizacional requeridos en el proceso de selección, se obtuvieron de la información del RUP de varias empresas del sector, lo que representa precisamente información real de dichas empresas, donde todos han sido proponentes y contratistas en vigencias pasadas, los que a la vez se ajustaron lo más que se pudo, buscando precisamente la mayor participación de proponentes, es decir, los índices fueron flexibilizados. Sin embargo, algunas solicitudes pueden ser estudiadas a la luz de la teoría financiera, y en el caso de la observación presentada, se considera viable que la rentabilidad del patrimonio se ajuste, tal que su resultado no podrá ser inferior al 15,00%

- **Consideración:** Se acepta la observación.

Cordialmente,

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador GRADF - DROC

ALEJANDRO NARANJO GAVIRIA
Asistente GRADF – DROC